

Conceptos fundamentales

- ❖ El PIC proporcionará información sobre los plaguicidas prohibidos y los rigurosamente restringidos
- ❖ Los países en desarrollo necesitarán asistencia para identificar las formulaciones extremadamente peligrosas
- ❖ Los talleres de capacitación e intercambio elevarán los estándares
- ❖ La capacidad mejorada para manejar los productos químicos es esencial para que los países en desarrollo sepan cómo actuar con los plaguicidas peligrosos.

programa obligatorio de PIC. La Oficina Europea sobre Productos Químicos (ECB), en Ispra, Italia, opera la fuente de datos europea (EDEXIM) que contiene información sobre las condiciones de las exportaciones que requieren notificación.

La Dirección General de Desarrollo, DG de Desarrollo, apoyó el PIC voluntario con el aporte de fondos para los talleres africanos destinados a los reguladores y a otros interesados.

Una función para los donantes

Los donantes pueden cumplir una función con:

- > la financiación de talleres de capacitación e intercambios;
- > el apoyo a los métodos empleados para identificar las formulaciones de plaguicidas extremadamente peligrosas,
- > el financiamiento para centros de control de tóxicos;
- > el desarrollo de las capacidades para el manejo de los productos químicos;
- > asegurarse de que ninguna donación de plaguicidas se haga contraviniendo el PIC o los registros nacionales,
- > el apoyo a los avances agrícolas que eliminan el uso de químicos peligrosos.

El Convenio de PIC se esfuerza por proteger a las personas y al medio ambiente de los químicos peligrosos y no deseados, pero si se quieren percibir los beneficios, es esencial que haya implementación, capacitación y desarrollo de las capacidades.

Referencias

La Secretaría Interina Conjunta publica, cada seis meses, el Circular de PIC, que contiene información sobre los últimos avances, y lista las decisiones adoptadas por los gobiernos sobre la prohibición o el consentimiento de plaguicidas incluidos en el PIC. Contactar a la Secretaría Conjunta en lo pertinente al Convenio de Rotterdam, detalles más adelante:

Guía de las Regulaciones del Consejo (CEE) No.2455/92 concerniente a la Exportación y la Importación de Ciertos

Productos Químicos Peligrosos, DGXI, E.2, Medio ambiente, Seguridad Nuclear y Protección Civil (contactos más adelante), la Oficina Europea sobre Productos Químicos, Ispra, Italia. Fax: +39 322 789963. Correo electrónico: elizabet.berggren@jrc.it EUR17749 EN 1998.

Contactos

La Secretaría Conjunta de la **FAO** para el PIC, Servicios de Protección Vegetal, División de Producción y Protección Vegetal, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, Roma 00100, Italia. Tel:+39 6 5705 3441, Fax:+39 6 5705 6347. Correo electrónico: niek.vandergraaff@fao.org gerold.wyrwal.@fao.org Sitio Web: <http://www.fao.org/pic>

La Secretaría Conjunta del **PNUMA** para el PIC, PNUMA, Productos Químicos -, P.O. 356, 15 chemin des Anémones, Châtelaine, CH-1219 Ginebra, Suiza. Tel:+41 22 917 8183, Fax:+41 22 797 3460. Correo electrónico: jwillis@unep.ch - atuxen@unep.ch - elarsson@unep.ch - Sitio Web: <http://www.fao.org/pic>

United Nations Institute for Training and Research (Instituto de las Naciones Unidas para la Capacitación y la Investigación) (UNITAR) – Capacity Building Programme, Palais des Nations CH-121, Ginebra 10, Suiza. Tel:+41 22 798 5850, 798 8400. Fax:+41 22 733 1383.

Unidad de Tratamiento para la Prevención de Productos Tóxicos, Programa Internacional sobre Seguridad de los Productos Químicos, Organización Mundial de la Salud, 20 Avenue Appia, CH.1211, Ginebra 27, Suiza, Tel:+41 22 791 2111. Fax:+41 22 792 4848 (Jenny Pronczuk de Garbino, Funcionaria médica/toxicóloga. Correo electrónico: pronczukj@who.ch

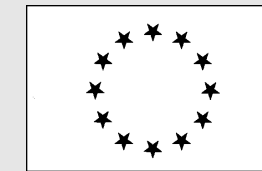
Comisión Europea Sr. M. Debois, Tel:+32 2 299 0349. Fax: +32 2 2956117 marc.debois@dg11.cec.be

Los plaguicidas en la lista de PIC, diciembre 1998

Prohibidos o rigurosamente restringidos: 2,4,5-T, aldrín, captafol, clordano, clordimeformo, clorobencilato, DDT, dieldrín, dinoseb, sales de dinoseb, 1,2,-dibromoetano (EDB), fluoroacetamida, HCH (isómeros mixtos) heptaclor, hexaclorobenceno, lindano, compuestos de mercurio utilizados en la agricultura, pentaclorofenol.

Formulaciones de plaguicidas extremadamente peligrosas: ciertas formulaciones de monocrotofós, metamidofós, fosfamidón, paratión de metilo, paratión.

RESEÑAS SOBRE EL MANEJO DE PLAGAS No.5



Procedimiento de Información y Consentimiento Previos (PIC)

Un breviario para el MIP en proyectos destinados a los países en desarrollo, con financiamiento presupuestario de la DG de Desarrollo para programas de la Comisión Europea sobre medio ambiente en los países en desarrollo.

Este breviario ofrece un panorama general de los aspectos relacionados con plaguicidas tratados en el Convenio de Rotterdam, que alerta a los países en desarrollo sobre las prohibiciones o restricciones rigurosas de los plaguicidas y los productos químicos objeto de comercio internacional, y les asiste en la determinación de detener ciertas importaciones no deseadas.

Prioridad para el PIC

Septiembre de 1998 fue la fecha de apertura para suscribirse al Convenio Internacional de Rotterdam sobre el Procedimiento de Información y Consentimiento Previos (PIC) aplicado a ciertos productos químicos y plaguicidas peligrosos objeto de comercio internacional. Entrará en vigor una vez que sea ratificado por 50 países. Más de 60 países han firmado ya la notificación de intención de ratificarlo, lo que puede tomar más de dos años. Pero su implementación comenzará inmediatamente, ya que los gobiernos acordaron continuar el procedimiento voluntario del PIC rigiéndose por las nuevas disposiciones.



El PIC ayuda a controlar el comercio internacional en los plaguicidas más peligrosos

Nuevos principios para el comercio de plaguicidas

El PIC tiene por objeto ofrecer información, a los países en desarrollo, respecto de las prohibiciones y las restricciones rigurosas impuestas por los gobiernos sobre un plaguicida o producto químico por razones de salud o ambientales. Una vez que el plaguicida se haya incluido en la lista del PIC, los gobiernos tendrán también el derecho de prohibir su importación. Cada seis meses, la Secretaría Conjunta difundirá las decisiones adoptadas, y los gobiernos deberán asegurarse de que sus exportadores cumplan con las decisiones de los países importadores.

Resolución de problemas con PIC

Muchos de los plaguicidas que han sido prohibidos o restringidos rigurosamente en los países industrializados, aún se comercializan y utilizan en los países en desarrollo: el Convenio alertará a los gobiernos sobre los mismos. Pero, muchos de los plaguicidas utilizados en los países en desarrollo, no están prohibidos o rigurosamente restringidos en otras partes, y todavía posan peligros a la salud debido a las condiciones imperantes en los países en desarrollo. En dichos países, los cultivadores, los campesinos, u otras personas que realizan faenas en el campo y que utilizan

plaguicidas, habitualmente, no tienen los conocimientos adecuados para ello, y su alfabetización es insuficiente. Por otra parte, el etiquetado es complejo y las ropas protectoras son muy caras o demasiado incómodas para las condiciones tropicales. Las colectividades rurales carecen de acceso adecuado a la atención médica, a instalaciones para lavado o a lugares de almacenamiento seguros. Los plaguicidas que se venden en los países en desarrollo llevan a veces etiquetado en idiomas extranjeros o provienen de existencias caducas y menos eficaces. No siempre se puede comprobar el ingrediente activo, para asegurarse que cumple con el estándar y la especificación requeridos, además, los plaguicidas que se venden a los campesinos, con frecuencia, han sido reenvasados o adulterados. El PIC no resolverá todos estos problemas, pero es un paso importante hacia mejores estándares.

La historia del PIC

El principio en que se basa el Procedimiento de Información y Consentimiento Previos (PIC) surgió al despuntar de los años 80, cuando la FAO comenzó a promover el Código de Conducta Internacional para la Distribución y la Utilización de Plaguicidas. El PIC no estaba incluido en el Código de 1985, pero sí lo estuvo en la versión enmendada del Código de 1989. En deliberaciones paralelas, el PNUD adoptó la



PESTICIDE ACTION NETWORK UK

Procedimiento de Información y Consentimientos Previos, Reseñas No.5, noviembre, 1998. Este breviario es uno de una serie preparada por la Pesticides Action Network – UK, responsable de su contenido, como consultores para la DG de Desarrollo de la CE. PAN es una organización independiente, no lucrativa que, mediante su labor, busca reducir los problemas derivados de los plaguicidas en los países en desarrollo. Su revista trimestral Pesticides News informa sobre los plaguicidas y el MIP. Dirigirse a Mark Davis o Barbara Dinham en: **Pesticides Action Network – UK** Eurolink Centre, 49 Effra Road, Londres SW2 1BZ, Reino Unido Tel +44 (020) 7274 8895 Fax +44 (020) 7274 9084 Correo electrónico: admin@pan-uk.org Sitio en la Web: www.pan-uk.org

“Los plaguicidas no deben amenazar el bienestar, la salud o las vidas campesinas . . . Estos productores químicos posan serio riesgo, no sólo a la salud de los agricultores, sino que también a la salud de la población en general y al medio ambiente.”

Jaques Diouf, Director General de la FAO, 10 de septiembre de 1998

misma redacción para el PIC en las Directrices de Londres, sobre el Intercambio de Información relativo a los Productos Químicos objeto de Comercio Internacional, de 1989. A partir de entonces, el PIC ha funcionado por voluntarios, a través de la Secretaría Conjunta FAO (para plaguicidas) PNUMA (para productos

químicos). La Cumbre de la Tierra, en Río, en 1992, (Agenda 21, Capítulo 19) pidió la creación de un instrumento con fuerza obligatoria para el año 2000. La experiencia del procedimiento voluntario permitió que las negociaciones se completaran dos años antes.

Porqué es necesario el PIC

Cada año miles de personas mueren o son víctimas de graves envenenamientos por causa de plaguicidas tóxicos. La mayoría de los envenenamientos y muertes tienen lugar en los países en desarrollo, que carecen de medidas esenciales de seguridad, como ropas protectoras, equipos de fumigación fiables y operarios capacitados. Asimismo, en estos países, los problemas ambientales serios son ocasionados por los plaguicidas, tanto las fuentes de agua como la vida animal y vegetal sufren contaminación: peces, polinizadores, y otros animales y plantas benéficos, se exterminan o destruyen. Los impactos ambientales repercuten en la economía y la seguridad alimentaria de las comunidades rurales.

La Organización Mundial de la Salud estima que, anualmente, ocurren 20.000 muertes no intencionadas, más que nada en los países en desarrollo, además de 3 millones de envenenamientos graves. La falta de cifras oficiales no significa que no hay problemas, más bien lo que no hay son medios para documentar los problemas.

Los campesinos más pobres, prefieren a veces los plaguicidas caducos porque son más baratos; los que resultan también más peligrosos para la salud y el medio ambiente. Los organofosforados, por ejemplo, que afectan el sistema nervioso y causan depresión, se utilizan en gran escala. El PIC ayudará a abordar algunos de estos problemas con buscar identificar las formulaciones de plaguicidas extremadamente peligrosas, que causan envenenamiento grave. No abordará, sin embargo, las preocupaciones sobre los impactos a largo plazo que se derivan de la exposición regular a tales formulaciones.

Las prácticas anteriores han llevado también al abastecimiento excesivo de productos químicos peligrosos, lo que deja a muchos países en desarrollo con vastas acumulaciones de plaguicidas obsoletos o caducados.

Lo incluido en el procedimiento PIC

El Convenio acordó incluir los plaguicidas en el procedimiento voluntario (ver última página, fin de texto), e identificó dos rutas para incluir los plaguicidas.

Plaguicidas prohibidos o rigurosamente restringidos

El artículo 5 cubre la primera ruta del convenio: un plaguicida puede calificar para el PIC cuando la Secretaría Conjunta ha recibido por lo menos una notificación de prohibición o restricción rigurosa de dos regiones geográficas diferentes. La documentación debe demostrar que la medida se ha tomado a fin de proteger la salud humana o el medio ambiente, y que se ha hecho una evaluación del riesgo.

Formulaciones de plaguicidas extremadamente peligrosas

En ciertos países, las condiciones de uso exacerbarán los problemas de salud y medio ambiente que provocan los plaguicidas, y el artículo 6 dispone que se pueden incluir las ‘formulaciones de plaguicidas extremadamente peligrosas’. Estas formulaciones se definen como un plaguicida que produce efectos graves sobre la salud humana y el medio ambiente observables dentro de un corto período de tiempo tras una o múltiples exposiciones, en condiciones de uso. Tal inclusión puede proponerla solamente un país en desarrollo, o un país con economía de transición, que debe presentar documentación que indica los problemas de salud y ambientales, entre ellos:

- cantidad relativa de cada ingrediente activo en la formulación;
- una descripción clara de los incidentes relacionados con el problema, incluyendo los efectos adversos y cómo se utilizó la formulación.

Un intercambio de información ampliado

El Convenio de Rotterdam exige también notificación de las exportaciones de productos químicos que han sido prohibidos o rigurosamente restringidos para el uso nacional por una de las Partes y exportado desde su territorio. Tal notificación debe presentarse antes de la primera exportación de cualquier año civil. Los países importadores deben estar conscientes de que no recibirán notificación de los países que no han prohibido o rigurosamente restringido un plaguicida. La obligación de notificar cesa si el producto químico pasa a formar parte del procedimiento PIC, puesto que será anulada por una decisión gubernamental para consentir o prohibir la importación.

El convenio pide que el etiquetado sea del mismo estándar exigido en el país exportador. Señala que los países pueden pedir documentación adicional como los nombres de los exportadores y hojas informativas sobre la seguridad.

Los países africanos pidieron cooperación para obtener mejor información técnica, económica y legal pertinente a los químicos, dentro del alcance del Convenio. El artículo 11 pide a las Partes exportadoras que asistan a las Partes importadoras en la obtención de mayor información para ayudarles a tomar medidas, y para fortalecer sus capacidades y competencias para manejar los productos químicos de manera segura durante el ciclo de vida de los mismos.

Financiamiento del PIC

Los países en desarrollo necesitarán recursos para que el PIC funcione, y el Convenio no contiene

Problemas para el PIC

El Convenio de Rotterdam es el comienzo de un proceso. El Ministro para el Medio Ambiente holandés afirmó:“Habrá que hacer mucho más para lograr el manejo sostenible de los productos químicos y plaguicidas peligrosos.” El reto para el PIC es asegurar que abarcará las formulaciones de plaguicidas extremadamente peligrosas y que abordará los problemas de plaguicidas en los países en desarrollo.

Más de 600.000 familias campesinas en el Estado de Akwa Ibom corrieron riesgo de exposición a varios problemas debido a la incorrecta manipulación y uso de los plaguicidas ... un número considerable de niños estuvieron expuestos a los peligros de los plaguicidas almacenados en las casas de las fincas.

Dr. AJ Eudoh, Impactos de los plaguicidas en las fincas familiares de Nigeria, 1998.

Los estudios realizados para identificar los posibles factores que contribuyen al envenenamiento causados por plaguicidas, demostraron que la falta de conocimientos, la ausencia total o el uso inapropiado de equipos protectores y la deficiente higiene personal figuraban en primera plana entre la población expuesta.

Boletín africano sobre salud y seguridad ocupacionales, 1997.

disposiciones específicas para fines de asistencia técnica o financiera. La información requerida para identificar las formulaciones de plaguicidas extremadamente peligrosas podría ser difícil de documentar. Con frecuencia, los agricultores y campesinos que realizan las faenas del campo desconocen los ingredientes activos y podrían emplear un cóctel de diferentes plaguicidas. Los reguladores faltos de recursos podrían verse en dificultades para montar una investigación de los incidentes, como es también posible que no se enteren de ello. Incluso, en África, son muy pocos los países que tienen un centro de control de envenenamientos. Se necesitará capacitación y recursos financieros para ayudar a que los países en desarrollo establezcan registros y bases de datos nacionales, sistemas de presentación de informes, centros de control de envenenamientos, centros de salud rurales e infraestructuras de comunicación. También serán necesarias las actividades de sensibilización relacionadas con los plaguicidas y sus efectos, orientadas a los agricultores, extensionistas, trabajadores de salud, investigadores, proveedores agrícolas y muchos otros.

La organización del PIC

- Un gobierno debe nombrar una Autoridad

Nacional Designada (AND) para que lleve a cabo las funciones administrativas requeridas por el Convenio, actuando en su nombre;

- Un Comité Examinador de los Productos Químicos examinará las notificaciones y nombramientos,

“No podemos permitir la adopción descuidada de los productos de la ciencia y la tecnología. Cuando la tecnología pone en peligro la vida de la tierra y los océanos . . . es mucho lo que está en juego.”

Klaus Topfer, Director Ejecutivo, PNUMA



El etiquetado debe ser claro y en el idioma local

Pese los riesgos del diametoate (plaguicida organofosforado), los campesinos no utilizaron ropa protectora alguna, salvo un trozo de tela para cubrirse la boca y la nariz. Todas las técnicas de aplicación implican contacto directo con el plaguicida a través de la manipulación, respiración y, a veces, contacto bucal.

Estudio por el Instituto de Investigación en Permacultura de Zimbabwe, 1997.

borradores de las DGDs (Direcciones Generales) y hará recomendaciones a la Conferencia de las Partes (COP);

- Los gobiernos tienen un plazo de nueve meses para transmitir sus decisiones a la Secretaría Conjunta, pero la falta de respuesta no significa consentimiento;
- La COP decidirá por consenso, qué productos químicos se incluirán en el PIC y aprobará una DGD para cada producto químico;
- El PNUMA y la FAO servirán como Secretaría para el período intermedio.

Cómo funciona el PIC

Los primeros pasos en el procedimiento son:

- Los gobiernos notifican que han prohibido o restringido rigurosamente un producto químico o que experimentan problemas con la formulación de un plaguicida extremadamente peligrosa;
- Se prepara una DGD y se circula;
- La Secretaría Conjunta difundirá, cada seis meses, las decisiones adoptadas por los países importadores;
- Los países exportadores se asegurarán de que sus exportaciones cumplen con las decisiones de los países importadores.

El PIC en la CE

La Comisión Europea (DGXI) se encargará de la operación del Convenio de Rotterdam en nombre de los Estados Miembros. En la Unión Europea, los Estados Miembros equivaldrán a un país, en lo que a plaguicidas o productos químicos prohibidos o rigurosamente restringidos se refiere, pero, en la mayoría de los procedimientos de votación, los Estados Miembros tendrán un equivalente individual. La Regulación del Consejo de la UE (CEE) 2455/92, entró en vigor el 29 de noviembre de 1992, y con ello, Europa fue la primera región en adoptar un